

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020**

**15 de agosto**

**Poder Legislativo.**  
Cámara de Diputados.  
Auditoría Superior de la  
Federación.

La ASF elaborará su proyecto de presupuesto anual, el cual será remitido a la CVASF a más tardar el 15 de agosto, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

(Artículo 98 de la LFRCF).

**Hasta el 29 de agosto<sup>1</sup>**

**Poder Legislativo.**  
Cámara de Diputados.  
Auditoría Superior de la  
Federación.

La ASF realizará un análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 30 días posteriores a la fecha de su presentación y lo entregará a la CVASF.

(Artículo 12, último párrafo, de la LFRCF)

**ABREVIATURAS:**

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

<sup>1</sup> El artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece que los días se contarán como hábiles. Sin embargo, la ASF los ha contado como naturales, por lo que se establece la fecha en esa dinámica.